



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE  
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1274

ARICA, 01 JUL. 2016

**VISTOS:**

1. Convenio Transferencia de Recursos, de fecha 11 de agosto de 2014, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Producción de Harina Rica en Omega 3**", código BIP N° 30209423-0, aprobado por Resolución Exenta N°1497 de fecha 12 de agosto de 2014.
2. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 31 de marzo de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**, aprobado por Resolución Exenta N° 549 de fecha 10 de abril de 2015.
3. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 08 de febrero de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**, aprobado por Resolución Exenta N° 287 de fecha 09 de febrero de 2016.
4. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 01 de julio de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**.
5. Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 01 de julio de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Producción de Harina Rica en Omega 3**", código BIP N° 30209423-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC  
"TRANSFERENCIA PRODUCCIÓN DE HARINA RICAS EN OMEGA 3"**.

**CÓDIGO BIP 30209423-0**

En Arica, 01 de julio de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO, representada por la Sra. Intendente Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT 70.777.500-9, representada por su Rector, **DON GUSTAVO SOTO BRINGAS**, ambos domiciliados en Iquique, Avenida Arturo Prat Chacón N° 2120, en adelante "**la Universidad**" o "**institución receptora**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 11 de Agosto de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1497, de fecha 12 de Agosto de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad Arturo Prat, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA PRODUCCIÓN DE HARINA RICAS EN OMEGA 3**" Código BIP 30209423-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 31 de marzo de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 549, de fecha 10 de abril de 2015, por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia.
- c) Que con fecha 08 de febrero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Universidad Arturo Prat, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°287, de fecha 09 de febrero de 2016, por el cual se modifica la cláusula tercera y decima segunda del convenio de transferencia.
- d) Que de acuerdo a carta UNAP/REC N°674 de fecha de 11 de diciembre de 2015, y de la carta UNAP/REC N°024 de fecha 18 de enero de 2016 del Rector de la Universidad Arturo Prat, en el cual solicita una reitemización de los recursos aprobados, esto debido al cambio en su sistema de cultivo de la planta piloto, generando así el uso de tiempo que no está estipulado desde un inicio por lo que retrasa el resto de las actividades. Esta extensión no afecta el presupuesto total de la iniciativa como tampoco su objetivo final.
- e) Que de acuerdo a Ord N°402/16 de fecha 17 de junio de 2016 del Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes, autoriza la esta reitemización de recursos.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

- a) Reemplácese el cuadro que desglosa los recursos aprobados de la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

**TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC**

<b>ITEM</b>	<b>MONTO FIC</b>
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
Director de la iniciativa	\$13.620.000
Profesionales (01 Director Alterno. 06 Investigadores en : Procesos, cultivos y modelos de negocio. 05 profesionales: diseño, automatización fotobiorreactores, operación de la producción, mantención de Cepas)	\$56.150.000
Profesional de apoyo	\$8.230.000
<b>Sub Total Recursos Humanos.</b>	<b>\$78.000.000</b>
<b>GASTOS GIRAS TECNOLOGICAS</b>	
PASAJES TRASLADO	6.400.000
<b>Sub Total Gastos Giras Tecnológicas</b>	<b>\$6.400.000</b>
<b>GASTOS DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RESULTADO</b>	
Servicio de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	\$583.333
Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	\$1.633.333
Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)	\$583.334
<b>Sub total Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica de Resultados</b>	<b>\$2.800.000</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
Materiales	\$5.902.000
Traslado (Pasajes Terrestres y/o aéreos)	\$700.000
Viáticos (alojamiento y alimentación)	\$11.700.000
Combustible	\$5.610.000
<b>Sub total Gastos de Operación</b>	<b>\$22.608.000</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
Equipamiento (Sistema de filtración de agua y UV. Estanques de fibra de vidrio para microalgas. Refrigeradores para inóculos. Acondicionamiento de	\$3.767.920

microscopio fotónico binocular c/pantalla)	
Equipos (Equipos de aire acondicionado. Rotovapor. Bombas de membranas y peristálticas. Sistema de sensores y software. Campana trabajo microbiológico. Destilador de agua (8I/H). Autoclave 60 L. Bombas y blower. Cromotografo de gases. Spray dryer. Estructura de soporte del Fotobiorreactor (fierro, aluminio, cables y cables). Multiparámetro.)	\$43.772.856
<b>Sub total Gastos de Inversión</b>	<b>\$47.540.776</b>

**TERCERO**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de agosto de 2014, la modificación del convenio de fecha 31 de marzo de 2015, y la modificación del convenio de fecha 8 de febrero de 2016.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (2) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para la Universidad.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS** para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Supremo N° 470 de fecha 27 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GUSTAVO SOTO BRINGAS, RECTOR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (Posee una firme ilegible) OSV/PNR/DAC"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista David Adasme Cordero
3. Dpto. Jurídico